INVITACIÓN No. 34/2024 MINEDUCYT-BIRF

San Salvador, 07 de junio de 2024

La República de El Salvador ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$ 250,000,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para financiar gastos elegibles en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV, para la ejecución del Proyecto "CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR".

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como Contratante, le invita a presentar su Hoja de Vida para prestar los servicios de la consultoría denominada:

"CONTRATACIÓN DE 4 ESPECIALISTAS EN EL ÁREA DE MEJORA DE LA CALIDAD PARA APOYO A LA CERTIFICACIÓN DE ESTÁNDARES ESTRUCTURALES DE LA CALIDAD"

Los consultores interesados en participar deberán prestar los servicios de esta consultoría de acuerdo con los Términos de Referencia del Anexo 1 de este documento.

- I. El consultor será seleccionado con la modalidad de "Consultores Individuales", detallada en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agostos 2018).
- II. Los profesionales interesados en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos, en idioma español:
 - 1. Carta de Presentación de Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 2).
 - 2. Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 3).
 - 3. Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral IX de este documento.
 - 4. Declaración Jurada en Acta Notarial según formato en el Anexo 5, solamente firmada por el consultor en esta etapa de presentación de su Hoja de Vida.





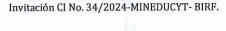
- 5. Fotocopia de los siguientes documentos legales:
 - a. Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, según sea el caso
 - b. Tarjeta de Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador) (En caso de poseerla).
- 6. De ser invitado a negociar el contrato (modelo de contrato en Anexo No. 4) deberá presentar, Declaración Jurada en Acta Notarial según formato en Anexo No. 5; así como el Anexo No. 6: Declaración Jurada de Depósito a Cuenta.
- 7. Si el contrato se suscribe con una persona natural o sociedad no domiciliada, proveniente del extranjero, el MINEDUCYT está obligado a retener de cada pago:
 - El valor correspondiente al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA (13%), el cual será pagado por el MINEDUCYT al Ministerio de Hacienda, en nombre del contratista.
 - "Son sujetos de retención por concepto de Impuesto Sobre la Renta como pago definitivo el 20% de los pagos o acreditamientos de sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se tratare de anticipos".

III. Diferencias, Errores y Omisiones:

Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación, el MINEDUCYT, podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el consultor no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuaran en el proceso de evaluación.

IV. Consultas:

Las consultas correspondientes deberán dirigirse mediante nota al licenciado: José Orlando González Ramírez, Director de Compras Públicas, a la dirección de correo electrónico: <u>financiamientoexterno@mined.gob.sv</u> a más tardar a las 15:30 horas (hora de El Salvador) del <u>13 de junio de 2024</u>.



VI. Conflicto de intereses:

Los participantes deberán considerar lo establecido en las Normas: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018), en el numeral 3.14 y en cuanto a los servicios de Consultoría en el 3.16, en el cual el Banco exige que los Consultores:

- a. Brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. Otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. Eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a) Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- b) Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas, la compañía afiliada y la firma consultora, bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.



- c) No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos, el afiliado y el Consultor, bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- d) Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:
 - I. La elaboración de los términos de referencia del trabajo,
 - II. El proceso de selección para el contrato, o
 - III. La supervisión del contrato.

No podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato.

VII. Fraude y Corrupción:

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;

- ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para



abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- d) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

VIII. Evaluación de los Documentos:

La evaluación técnica de los documentos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el romano IX de esta invitación. El consultor que obtenga el mayor puntaje será invitado a negociar un contrato cuyo modelo básico se adjunta como Anexo 4.

IX. Criterios de Evaluación:

	r	r	r		
CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE 100	MEDICION	MEDIO DE VERIFICACIÓN		
Grado académico. Grado universitario en Ingenierías o Licenciaturas		Cumple/ no cumple	Hoja de vida con Fotocopia de Título.		
Doctorado, Maestría o posgrados en sistemas integrados de gestión de calidad o en gestión de la calidad o en sistemas de calidad o gerencia de proyectos, formulación de proyectos o administración proyectos.	30	Tiene Doctorado, Maestría o posgrados en sistemas integrados de gestión de calidad o en gestión de la calidad o en sistemas de calidad o gerencia de proyectos, formulación de proyectos o administración proyectos o similares. 30 puntos.	Fotocopia de Título, o constancia de culminación de estudios		
Experiencia General Experiencia de 3 años o más en trabajos o proyectos de la gestión de calidad o procesos de mejora de calidad, formulación o administración de proyectos en sector público o privado.		Experiencia de 5 años o más trabajos o procesos de mejora de calidad, formulación o administración de proyectos en sector público o privado. 50 puntos. Experiencia de 4 años en trabajos o procesos de mejora de calidad, formulación o administración de proyectos	Constancia, referencias firmadas, contratos, actas de recepción, orden de inicio u otros comprobantes similares.		

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE 100	MEDICION	MEDIO DE VERIFICACIÓN		
		en sector público o privado. 40 puntos. Experiencia de 3 años en trabajos o procesos de mejora de calidad, formulación o administración de proyectos en sector público o privado. 30 puntos.			
Experiencia Específica Experiencia en al menos 1 trabajo o proyecto de aplicación o dominio de herramientas técnicas relacionadas a la mejora de la calidad: manuales de procesos, procedimientos, flujogramas, instructivos, guías de mejora u otras herramientas	20	Experiencia en 2 o más trabajos o proyectos de aplicación o dominio de herramientas técnicas relacionadas a la mejora de la calidad: manuales de procesos, procedimientos, flujogramas, instructivos, guías de mejora u otras herramientas - 20 puntos Experiencia en 1 trabajo o proyecto de aplicación o dominio de herramientas técnicas relacionadas a la mejora de la calidad: manuales de procesos, procedimientos, flujogramas, instructivos, guías de mejora u otras herramientas - 10 puntos	Constancia, referencias firmadas, diplomas, certificados u otros comprobantes similares.		

Notas:

La calificación mínima será de un total de 70 puntos.

En caso de empate en las calificaciones obtenidas entre dos o más participantes, el criterio de desempate es los años de experiencia en coordinación y seguimiento de proyectos con fondos BIRF.

X. Fecha y lugar de presentación de los documentos

De estar interesado, deberá presentar los documentos requeridos, a más tardar a las 15:30 horas (hora de El Salvador), del día <u>21 de junio de 2024</u>, en la Dirección de Compras Públicas-DCP, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, o vía correo electrónico a la dirección de <u>financiamientoexterno@mined.gob.sv</u> (las ofertas por correo deberán adjuntarse en un solo archivo)

Atentamente,

JOSË ORLANDO GONZÁLEZ RAMÍRE

DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ÉDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.



ANEXO No. 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 4 ESPECIALISTAS EN EL ÁREA DE MEJORA DE LA CALIDAD PARA APOYO A LA CERTIFICACIÓN DE ESTÁNDARES ESTRUCTURALES DE LA CALIDAD.

Detalle	BIRF		
Proyecto:	Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera		
	Infancia en El Salvador, código SIIP 7495		
Financiamiento:	Contrato de Préstamo BIRF No. 9067-SV		
Componente:	4. Fortalecimiento institucional para la gestión del sector educativo		
Subcomponente:	4.2. Gestión del Proyecto		
Actividad	4.2.2- Apoyar a la Unidad Operativa del Proyecto		
Subactividad	4.2.2.1- Contrataciones de personal para las unidades de apoyo		
Unidad Solicitante	Dirección de Educación de Primera Infancia		
OEG:	54399		
Categoría de Gasto:	(1) Bienes, obras, servicios de no consultoría y servicios de consultoría, costos operativos y capacitación para las partes 1, 2 y 4 del proyecto.		

I. ANTECEDENTES

En el marco del Préstamo BIRF No. 9067-SV suscrito en el año 2021 entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto de \$250,000,000.00 para el proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", se están desarrollando una serie de actividades, tendientes a mejorar las prácticas de enseñanza de Educación y Cuidados de la Primera Infancia (ECPI) a nivel nacional, mejorar los ambientes físicos de aprendizaje de centros de ECPI seleccionados y fortalecer la capacidad institucional para gestión del sector de educación.

El proyecto tiene como propósito central instalar un marco de calidad para los centros que proveen servicios de Educación y Cuidados de la Primera Infancia (ECPI) enfocado en lograr los Estándares de Desarrollo y Aprendizaje de la Primera Infancia (EDAPI) en la niñez desde la gestación hasta los 7 años, para ello se está revisando y ajustando el currículo, formando a docentes, directivos, Asistentes Técnicos de Primera Infancia (ATPI) y otros agentes educativos,

se tiene programado el diseño de nuevos materiales de apoyo curricular para uso de las familias, niñas y niños y docentes, dotación de recursos y mejora de la infraestructura a un grupo seleccionado de centros.

Para lograr los EDAPI es necesario que los centros públicos y privados que ya existen y los que se crearan, cuenten con las condiciones mínimas de calidad para su funcionamiento, es por ello que también se definirán los Estándares Estructurales de Calidad (EEC) que todos los centros de ECPI deberán cumplir, constituyéndose en una norma sobre lo cual se instalará un proceso de certificación con metas de centros certificados en el marco del proyecto y en la implementación de la política nacional.

Para lograr las metas nacionales y las del proyecto se tienen configuradas etapas que permitan avanzar de manera progresiva hacia un Sistema de certificación de la Calidad.

Fase I- Preparación de condiciones: durante esta fase el personal docente y directivo de los centros y la red intersectorial de apoyo a estos, conocerán los EDAPI y participarán en actividades de promoción divulgación y sensibilización sobre la transformación curricular que el MINEDUCYT y los elementos del desarrollo integral que se está promoviendo en el marco de la Política y la Ley Crecer Juntos y sus vínculos interinstitucionales para la atención integral de la Primera Infancia.

Fase II- Formulación: Se desarrolla en dos etapas.

- Etapa de definición de Estándares Estructurales de Calidad: A través de firma consultora se espera propiciar un proceso participativo de definición de EEC, implica reconocer la brecha entre la situación actual y la deseada; definir de manera participativa y consensuada los estándares y realizar un proceso de validación y ajuste con la participación intersectorial y de los centros educativos, los EEC se convertirán en una norma a cumplir por los centros que ofrecen servicios de educación y cuidados de la Primera Infancia.
- Etapa de definición del Sistema de Certificación de EEC: Una firma consultora estudiará la institucionalidad del país con base en la legislatura vigente y definirá las instituciones que participan en el sistema de certificación de centros de ECPI, con una mirada intersectorial de desarrollo integral. Definirá los procesos, procedimientos y mecanismos a seguir para que los centros logren la certificación en un proceso consultivo que requerirá validaciones y pilotajes.

Fase III - implementación: Para implementar la norma (los EEC) y su proceso de certificación, es necesario que el personal de todos los centros conozca el sistema, lo comprendan y desarrollen capacidades para lograr que su institución se certifique, para ello se deben desplegar procesos de divulgación, asistencia técnica, sensibilización, toma de compromisos, monitoreo y la instalación de un proceso de autoevaluación que permitirá que los centros avancen en la calidad para luego certificarla, se espera que cada centro educativo tenga un plan de mejora que le permita avanzar en su proceso de certificación.

Fase IV - Sostenibilidad: La implementación del Sistema de Certificación de EEC, es un proceso permanente que requiere de herramientas tecnológicas para mantener información permanente, promover procesos asincrónicos de formación y la disposición de las herramientas e instrumentos necesarios para su desarrollo, además para mantener activo el proceso de mejora continua por medio de ciclos de asesorías para la autoevaluación evaluación externa, y recertificación.

Así mismo se contempla la contratación de un equipo de 4 coordinadores y 18 especialistas de apoyo a la certificación de estándares que serán el soporte territorial para la instalación del sistema de certificación de la calidad para los centros ECPI, este equipo formado apoyará en el monitoreo, el cumplimiento, asistencia técnica y la supervisión del proceso de certificación de los estándares de calidad de los centros de ECPI.

Bajo este contexto, la Dirección de Educación de Primera Infancia del MINEDUCYT, requiere la contratación de 4 especialistas para el área de mejora de la calidad para que forme parte de un equipo multidisciplinario que dará apoyo a los centros de ECPI públicos y privados en las etapas definidas para lograr el funcionamiento del Sistema de certificación de Calidad de Centros ECPI, basado en Estándares Estructurales de Calidad.

II. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer los procesos y procedimientos de los centros ECPI, mediante la asistencia técnica en el área de mejora de la calidad estructural para la implementación y sostenibilidad del sistema de certificación de la calidad para centros públicos y privados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1. Participar en el diseño y definición de procesos y procedimientos del sistema de certificación de centros ECPI públicos y privados.
- Desarrollar procesos de divulgación y sensibilización sobre el sistema de certificación de centros ECPI basados en Estándares Estructurales de calidad, con personal docente y directivo de los centros de Educación y Cuidados de la Primera Infancia en la zona asignada.
- 3. Realizar monitoreo y seguimiento en las diferentes etapas de implementación del proceso del sistema de certificación de centros ECPI públicos y privado.
- Brindar asistencia técnica, capacitación y asesoramiento al personal docente y directivo de centros ECPI para la generación de capacidades que permita lograr la certificación y recertificación de los EEC de acuerdo con la normativa creada.

III. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

Participar en las fases del diseño y definición de procesos y procedimientos del sistema de certificación de centros ECPI públicos y privados, desarrollar procesos de divulgación y sensibilización sobre el sistema, brindar asistencia técnica, capacitación y asesoramiento en el diseño, desarrollo y aplicación del sistema de certificación de centros de Educación y Cuidados de la Primera Infancia (ECPI) que atienden los niveles educativos de inicial, parvularia hasta el primer grado, en las diferentes etapas del sistema hasta su instalación en el sistema educativo. El sistema de certificación se basará en Estándares Estructurales de Calidad por lo que por medio de la consultoría se brindará apoyo para que los centros puedan cumplirlos, priorizará su asistencia técnica en las áreas de gestión de procesos y administración de los centros, servicios básicos, condiciones de infraestructura, equipamiento y materiales para el buen funcionamiento de los servicios de educación y cuidados de la Primera Infancia. Hará equipo con otros especialistas para completar las áreas de atención y fortalecer todos los proceso y procedimientos orientados a la certificación de la calidad.

IV. DIRECTRICES PARA EL SERVICIO

- 1. El especialista, tendrá su sede en la Dirección de Educación de Primera Infancia, del nivel central del MINEDUCYT, trabajará a tiempo completo en modalidad presencial, territorial y según requerimientos.
- 2. Formará parte de un equipo multidisciplinario conformado por profesionales de otras especialidades para brindar asesoramiento, capacitación, monitoreo y seguimiento a los centros ECPI de las diferentes zonas del país.
- 3. Deberá realizar el curso asincrónico sobre los procesos de formación sobre la Ley Crecer Juntos, módulos para la Primera Infancia.
- 4. El MINEDUCYT podrá asignar equipo informático de acuerdo con la disponibilidad en el transcurso de la ejecución de la consultoría. En caso de que el MINEDUCYT no cuente con el recurso o no haya disponibilidad, el especialista deberá hacer uso del propio.
- 5. El MINEDUCYT proporcionará transporte para el desplazamiento del desarrollo de sus actividades a nivel territorial según disponibilidad.
- 6. Brindará aportes técnicos desde su experiencia profesional en el desarrollo e implementación del sistema de certificación para los centros de ECPI, para monitorear el cumplimiento y asesorar el proceso de certificación de los estándares de calidad en el territorio.
- 7. Participará en las diferentes actividades del proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador" relacionadas con la calidad de los servicios a la primera infancia.
- 8. El desarrollo de la consultoría deberá realizarse en el marco de los siguientes documentos:

- Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.
- Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano "CRECER JUNTOS".
- Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna.
- Ley Nacer con Cariño.
- Documentos normativos del MINEDUCYT: Estructura Organizativas, programas de educación y desarrollo, entre otros.
- Estándares de Desarrollo y Aprendizaje EDAPI.
- Estándares de Infraestructura.
- Currículo de Primera Infancia.
- Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia.
- 9. La persona participará en talleres y actividades de retroalimentación a los que le convoque la DEPI.
- 10. Los productos o subproductos surgidos a partir de esta consultoría serán propiedad única del MINEDUCYT y por ningún motivo podrán utilizarse para otros fines durante o posterior a la relación laboral contraída. Esto último aplica para la documentación y materiales, tanto impresos como digitales facilitadas por MINEDUCYT para la ejecución del trabajo.
- 11. Los informes mensuales serán presentados según formato proporcionado por la DEPI y deberán incluir firma de recibido a conformidad por parte de la persona administradora del contrato y del jefe del departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Atención y Educación de Primera Infancia de la DEPI.

v. ACTIVIDADES A EJECUTAR

- 1. Desarrollar actividades para que los centros ECPI, Direcciones Departamentales y unidades técnicas descentralizadas del MINEDUCYT, realicen el análisis de condiciones previas a la implementación de los Estándares Estructurales de Calidad y su proceso de certificación.
- 2. Contribuir desde su experiencia profesional en el diseño, validación, divulgación y sensibilización de los Estándares Estructurales de Calidad.
- 3. Contribuir desde su experiencia profesional en el diseño, validación y pilotaje del sistema de certificación de la calidad de centros ECPI públicos y privados.
- 4. Organizar y activar las comisiones departamentales y de centros ECPI públicos y privados que tendrán a su cargo la coordinación de las actividades para la certificación de EEC.
- 5. Apoyar a los centros ECPI y a la DEPI en la elaboración de manuales de procesos, procedimientos, flujogramas, instructivos, guías y otros documentos técnicos relacionada al control y mejora de la calidad.
- 6. Promover la participación intersectorial en los planes de mejora de los centros ECPI.
- 7. Desarrollar procesos de asesoramiento y capacitación para en el sistema de certificación

- de EEC con equipos de MINEDUCYT en sus diferentes niveles de actuación (central departamental y local) y personal externo (ONG).
- 8. Diseñar y ejecutar planes de seguimiento y monitoreo a la mejora de la calidad basada en EEC de los centros ECPI, y la hoja de ruta para la implementación gradual del sistema de certificación para centros ECPI.
- 9. Contribuir con información que incida en la creación de programas de apoyo para el cierre de brechas en los centros públicos.
- 10. Promover los programas de apoyo existentes para el cierre o reducción de brechas en la zona asignada.
- 11. Contribuir con las instancias rectoras en la implementación del sistema de certificación que incluye la aplicación de normas en los centros ECPI.
- 12. Atender las demás funciones inherentes a la ejecución de la consultoría que sean asignadas por la Dirección de Educación de Primera Infancia.

VI. PRODUCTOS ESPERADOS

- Informes mensuales, detallando las actividades realizadas, evaluación de logros y áreas de mejora, según formato establecido por la DEPI.
- El informe 1 deberá contener el plan de trabajo de la consultoría.
- En los informes del mes de diciembre deberá incluirse un informe ejecutivo del avance anual del proceso de certificación en el territorio asignado.

VII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

La presentación del informe mensual será de 2 ejemplares impresos, tamaño de papel carta, presentados en un folder cada uno, con fastener plástico y en digital al correo electrónico. A la persona administradora de contrato, los informes serán resguardados en la Dirección de Educación de Primera Infancia.

VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente contra la presentación del acta de recepción firmada por la persona consultora y, firmada y sellada por la persona coordinadora de contrato, factura de consumidor final (según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código de Tributario) o recibo a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología/Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador-Préstamo No. 9067-SV. Los pagos estarán sujetos al 10% de retención del Impuesto sobre la Renta y al 1% de IVA



IX. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la fecha estipulada en el contrato, prorrogable hasta por dieciocho (18) meses adicionales. La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato inicial suscrito con el Consultor y renovable anualmente, previa evaluación de desempeño, emitida por el Coordinador de Contrato. Los contratos serán financiados con fondos del Préstamo BIRF-9067-SV.

X. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

Formación académica:

- Grado universitario en Ingenierías o Licenciaturas
- Maestría o posgrados en sistemas integrados de gestión de calidad o en gestión de la calidad o en sistemas de calidad o gerencia de proyectos, formulación de proyectos o administración proyectos.

Experiencia General:

• Experiencia de 3 años o más en trabajos o proyectos de la gestión de calidad o procesos de mejora de calidad, formulación o administración de proyectos en áreas sociales y en los sectores público o privado,

Experiencia Especifica:

 Experiencia en al menos 1 trabajo o proyecto de aplicación o dominio de herramientas técnicas relacionadas a la mejora de la calidad en áreas sociales (salud, educación, desarrollo local, entre otros): manuales de procesos, procedimientos, flujogramas, instructivos, guías de mejora u otras herramientas.

XI. REFERENCIAS ÚTILES PARA EL SERVICIO

- Términos de referencia.
- Ley Crecer Juntos para la Protección de la niñez y la Adolescencia. https://crecerjuntos.gob.sv/dist/documents/DECRETO_LEY.pdf.
- Ley Nacer con Cariño.
- Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna.
- Currículo de Educación y Desarrollo de la Primera Infancia.
- Política Nacional de Atención al Desarrollo Infantil Temprano CRECER JUNTOS.
- Convenio de préstamo BIRF No. 9067-SV.
- Política de Educación Inclusiva.

IX. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT.

- Espacio físico en instalaciones del MINEDUCYT.
- Una computadora para realizar su trabajo, según disponibilidad de lo contrario lo hará con recursos propios del consultor.
- Mobiliario.

X. RELACIONES DE TRABAJO

A. Nivel técnico:

- II. Con la Dirección de Educación de Primera Infancia, ubicado en el edificio A-4, primer nivel, Plan Maestro Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador. y la persona designada como coordinador de contrato.
- B. Nivel administrativo:
- III. Para efectos y trámites de Contratación, con la Dirección de compras Públicas (DCP MINED), ubicada en el Edificio A-1, segundo nivel, Plan Maestro Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador. Para efectos de trámites administrativos.

XI. CONFIDENCIALIDAD

Queda terminantemente prohibido a la persona consultora divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.





ANEXO 2 CARTA PRESENTACIÓN DE HOJA DE VIDA

	Fecha
Señores MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Presente.	Y TECNOLOGÍA.
	Ref. Carta de Invitación Nº 34/2024 MINEDUCYT-BIRF
requeridos, para participar en el proce EN EL ÁREA DE MEJORA DE LA CALIDA ESTRUCTURALES DE LA CALIDAD" BIRI	, presento mi Hoja de Vida y documentos so denominado: "CONTRATACIÓN DE 4 ESPECIALISTAS AD PARA APOYO A LA CERTIFICACIÓN DE ESTÁNDARES F 9067-SV, de conformidad a los Términos de Referencia Invitación Nº 34/2024 MINEDUCYT-BIRF.
Sin otro particular, me suscribo de Ud.	
Atentamente.	
F	
Nombre completo según DUI	
No. de teléfono fijo	
No. de teléfono Móvil Correo electrónico	
Correction and	



ANEXO 3 FORMATO DE HOJA DE VIDA

(<u>Los comentarios entre corchetes</u> () y en letra cursiva proporcionan orientación a los <u>Consultores para la preparación de su Hoja de Vida y no deberán aparecer en la misma.</u>)

1.	Nombre Completo del individuo:
2.	Fecha de Nacimiento:
3.	Nacionalidad:
4.	Educación:(Indique los Estudios especializados, dando el nombre de las instituciones en las que cursó los estudios, Grados obtenidos y las fechas en las que lo obtuvo)
5.	Asociaciones profesionales a las que pertenece:
	_
6.	Países donde tiene experiencia de trabajo: (Enumere los países donde ha trabajado en los últimos diez años:
7.	Idiomas: (Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en conversación, lectura y Escritura)
	Experiencia General: (Empezando con su cargo actual, enumere en orden inverso, cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada uno: fechas de empleo, nombre de la organización y principales responsabilidades)

9. Experiencia Específica: (Entre todos los trabajos que ha desempeñado, complete la información necesaria, Fechas de realización, nombre del contratante, nombre y tipo de proyecto, actividades y responsabilidades desempeñadas, etc.) para aquellos que mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas directamente relacionadas con los Términos de Referencia del Anexo 1)

10. Declaración

Yo, el abajo firmante, declaro que, según mi mejor conocimiento y entender, esta hoja de Vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida, puede conducir a mi descalificación en el proceso de selección, o a la cancelación de mi contrato en caso de ser seleccionado para el trabajo¹.

	-	— •
	En:	Fecha:
(Firma del Consultor)	(Lugar)	(Día /Mes /Año)

NOTA:

Adjuntar copias simples de los siguientes documentos:

- Título(s) profesional(es).
- Constancias de Trabajo, Certificados o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional presentada o referencias laborales.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae como diplomas, certificados, entre otros.

^{1/}El Contratante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada.

ANEXO 4 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No.	

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en este (insertar la fecha de inicio de los trabajos), entre (Nombre del Contratante) (el "contratante"), con domicilio legal en (Dirección) y (insertar el nombre del Consultor seleccionado) (el "Consultor"), cuyo domicilio está ubicado en (insertar dirección del Consultor).

CONSIDERANDO QUE el contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1.-Servicios (i) El consultor prestará los servicios (Los "Servicios") que se especifican en el Anexo 1, "Términos de referencia y alcance de los servicios", que forma parte Integral de este Contrato.
 - (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo 1, "obligación del Consultor de presentar Informes".
- 2.-Plazos El Consultor Prestará los Servicios durante el período que se iniciará el (insertar fecha de inicio) hasta el (insertar fecha de término), o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
- 3.-Pagos A. Monto máximo:

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a (insertar moneda y monto total del contrato en cifras y en palabras) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.



B. Calendario de pagos:

El calendario de pagos será el siguiente²:

(insertar monto y moneda) contra recibo por el Contratante de una copia de este Contrato firmada por el Consultor; (insertar monto y moneda) contra recibo por el contratante del informe final, a satisfacción del Contratante.

(Insertar monto y moneda) Total

C) Condiciones de pago:

Los pagos se efectuarán en *(indicar la moneda)*, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en la Cláusula Cuarta.

4.-Administración del Proyecto.

A) Coordinador

El Contratante designa (al Sr /a la Sra.) (Insertar nombre) como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pago.

B) <u>Informes</u>

Los informes enumerados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

5.-Calidad de los

Servicios

El consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

² modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el anexo B

6.-

Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7.-Propiedad de los

Materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación³.

8.-Prohibición al Consultor de Participar

en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para Cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9.-Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10.- Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11.-Ley e idioma

por los que se

regirá el Contrato. El contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

³ Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futro, ésta se deberá indicar al Cláusula Séptima

12.-Solucion de Controversia⁴.

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establece el Anexo III. Quejas vinculadas con las Adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, numeral 3.6.

13.-Fraude y Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y sub-consultores que participen en contratos financiado por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

Firmado por (Nombre y Apellido) Cargo *del Representante del Contratante)* (Nombre y firma del consultor)

⁴ En el caso de un contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 12 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento."



ANEXO 5 FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA (EN ACTA NOTARIAL)

(Aplica para procesos de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF)

Nombre "	У	Nú	imero		del		Proceso
" En la ciudad de		, a las	horas del	día	de	 _de dos mil	, Ante
	notario		domicilio			comparece	
señor(a)			ompletas), a q	luien con	iozco (o no	o conozco) e i	dentifico
por medio de							
de(cor	nsignar si es Repr	esentante L	egal o Apode.	erado y r	elacionar	la personería	según el
caso) y en carácter y	personería antes i	ndicado ME	DICE: Que co	on el obje	eto de part	ticipar en la co	nsultoría
Individual: Invitación							
CONTROL DE LAS							
JUNTOS: DESARROI							
LA DIRECCION DE							
presento, así como to		The second second second second					
compareciente o si	300						
Regulaciones de Ad							
revisada noviembre							
al Conflicto de Intere							
ningún tipo de vin						The state of the s	
transgresión a los		-				-	
Gubernamental. Me			and the second second				
adendas, enmiendas oferta y documentad							
haber leído y acepta							
contractuales. El susc				-		= 0	
Código Penal, en cua							
cuatro. El comparecie							
que surgieren en el							
Salvador, a cuyos trib	50						
Notario, DOY FE: a)							
suficiente la persone				and the second second second second	•		•
notarial que consta d							
manifiesta su confor							
firmamos DOY FE.							
Nombre y firma origi	nal del compared	ciente		Fir	 ma origina	al y sello del N	 Votario

NOTAS:

- Presentarla firmada por el consultor solo para efectos de presentación de expresión de interés; y
- Firmada y sellada por notario, si es invitado a negociar el contrato.





ANEXO No. 6 DECLARACIÓN JURADA-DEPOSITO A CUENTA (Presentarla junto con Formulario del Anexo 5, si es llamado a Reunión de Negociación)

		DECLA	RACIÓN JURAI	DA			
1.0 DECLARANTE							
1.1 PERSONA NATURAL O	D JURÍDICA						
Nombres y Apellido	s o Razón So	cial	NIT		DUI O PASAPORTE	TELÉFONO	
DIRECC	CION		CIUDAD		CORREO ELECTRÓNICO		
1.2 REPRESENTANTE LEC	GAL o APODEI	RADO (Sc	lo personas jur	rídic	as)		
NOMBRES Y APELLIDOS			NIT		CORREC	D ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado							
La cuenta que declarar e							
NOMBRE DE LA CUENTA			CORRIENTE	Al	DE HORRO	NOMBRE DEL B	ANCO
DECLARO BATO TURAL	AFNITO LO						
DECLARO BAJO JURAN SIGUIENTE:	MENTO LO						
1-Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.							rmas
2-Que, en caso de actua para asumir todas las res			legal, declaro q	lue e	el poder c	on el que actúo e	es suficiente
3- Que de acuerdo a la clasificación en CONAMYPE, estoy o mi empresa está clasificada como: Micro empresa () Pequeña Empresa (), Mediana Empresa (), Gran empresa () o N/A ()							
San Salvador,							
FIRMA							
NOMBRE							
DUI							